

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Aprobado el deslinde de las vías pecuarias denominadas Descansadero del Cerrillo de la Encinilla y Cañada Real Segoviana, tramo comprendido entre la Colada de la Portada de las Suertes y el mencionado descansadero, sitas en el término municipal de Morzarzal, por Orden de la Dirección General de Ganadería de 23 de diciembre de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que a partir de la fecha de la publicación de esta Circular estará expuesto al público el expediente de enajenación de parcelas correspondiente a las vías pecuarias mencionadas, que comprenden de la uno a la siete, en el Ayuntamiento de Morzarzal, se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha indicada, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, los interesados que se crean con derecho a ello puedan solicitar la adjudicación de los terrenos sobrantes, mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento.

Madrid, 9 de febrero de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana.

(G. C.—789)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Excelentísimo señor Concejal don Luis Sánchez Agesta.

Vocales

Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Educación don Antonio Aparisi Mocholi.

Ilustrísimo señor Concejal Vicepresidente de la Comisión Informativa de Enseñanza don Dionisio Porres Gil.

Señor Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras don Víctor García Hoz.

Señor representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria don Joaquín Campillo.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curiel.

Señor Decano de la Beneficencia Municipal don Antonio Martín Calderín.

Secretario

El de la Corporación, excelentísimo señor don Juan José Fernández-Villa.

Madrid, 8 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—63.720)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plusvalía, calle del Sacramento, número 1, de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndoles que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza Reguladora del Arbitrio o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Expediente.—Relación

1.695-64.—Inmobiliaria de Viviendas Económicas, S. A., por la compra de un terreno en camino de Ambroz. Liquidación: 9.349 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

1.921-61.—Doña Amparo Sánchez García, por compra de un piso en Alejandro Ferrant, 7. Liquidación: 678,98 pesetas.

1.926-61.—Don Javier Azorín Sáinz Ezquerro, por compra de un piso en Aldea del Fresno, 14. Liquidación: 1.009 pesetas.

3.426-61.—Don Ezequiel Redondo Iglesias, por compra de un piso en Apodaca, número 13. Liquidación: 3.354 pesetas.

4.200-61.—Don Félix Maurette Rivera, por compra de un piso en Azcona, 32. Liquidación: 593,57 pesetas.

4.339-61.—Doña Brígida Sánchez Jiménez, por compra de un piso en Baltasar Bachero, 18. Liquidación: 1.911,59 pesetas.

4.340-61.—Doña Brígida Ana Vidal Casado, por compra de un piso en Baltasar Bachero, 18. Liquidación: 1.911,59 pesetas.

6.853-61.—Don Victorio López Rodríguez, por compra de un piso en Cristo de la Fe, 8. Liquidación: 1.992 pesetas.

7.053-61.—Don Miguel Martínez Rivas, por compra de un piso en Catalina Suárez, 4 modr. Liquidación: 1.351,82 pesetas.

8.241-61.—Doña María Larrea Somoano, por compra de un piso en avenida Doctor Federico Rubio, 50. Liquidación: 2.315 pesetas.

9.585-61.—Don Fernando Peñalva Monge, por compra de un piso en Granada, 14. Liquidación: 1.014,56 pesetas.

9.594-61.—Doña María de la Cruz Escalada Pérez, por compra de un piso en Granada, 14. Liquidación: 956,25 pesetas.

10.215-61.—Doña Anne Elizabeth Sunley de Paternina, por compra de un terreno en C.º de la Fuente del Rey. Liquidación: 107.572 pesetas.

10.267-61.—Don Santiago Sánchez Alvarez, por compra de un piso en Gabriel Lobo, 26. Liquidación: 1.371,79 pesetas.

10.704-58.—Doña Jesusa Acha Ibáñez, por compra de un piso en General Mola, número 26. Liquidación: 3.670,24 pesetas.

11.086-61.—Don Bachir Bradley, por compra de un piso en avenida Generalísimo, número 53. Liquidación: 13.984 pesetas.

12.556-61.—Don José Luis Mesonero Romanos Sánchez, por compra de un piso en Raimundo Fernández Villaverde, 51. Liquidación: 1.167 pesetas.

12.743-61.—Doña Irene Notario Montes, por compra de tres pisos en Tomás Bretón, 3. Liquidación: 1.582 pesetas.

13.915-61.—Doña Manuela Losada González, por compra de un piso en Pasaje Pradillo, 33. Liquidación: 875,19 pesetas.

20.793-61.—Doña Luisa López Sánchez, por compra de un piso en Lope de Rueda, 57. Liquidación: 659,10 pesetas.

20.794-61.—Doña Delfina Sagredo Montejo, por compra de un piso en Lope de Rueda, 57. Liquidación: 563,88 pesetas.

20.882-61.—Doña Sofía Hompanera Penilla, por compra de un terreno en calle de María del Carmen, s/n. Liquidación: 9.284,20 pesetas.

20.996-61.—Don Luis Fernández Pérez, por compra de una finca en Marina Vega, sin número. Liquidación: 891 pesetas.

21.051-61.—Unión de Productores Arroceros, S. A., por compra de un bajo en Martín de los Heros, 7. Liquidación: 3.261,19 pesetas.

21.056-61.—Don Manuel López Astray, por compra de una habitación de un piso sito en Martín de los Heros, 21. Liquidación: 1.742,95 pesetas.

21.490-61.—Don Pedro Martín Luengo Ruiz, por compra de un piso en Pasaje Pradillo, 12. Liquidación: 528,25 pesetas.

22.004-61.—Pilar Casas Incera, por compra de un piso en Sorgo, 14. Liquidación: 2.058,61 pesetas.

22.063-61.—Don Jesús Zapata Fernández, por compra de un terreno en Tierruca, s/n. Liquidación: 567,73 pesetas.

23.706-61.—Don Alvaro Martínez Noguera, por compra de una finca en Calahorra, s/n., letra G. Poblado de San Juan (Vicalvaro). Liquidación: 684 pesetas.

24.496-61.—Don Juan Hendrik Koers, por compra de una finca en sitio Longuera. Liquidación: 65.769 pesetas.

24.498-61.—Don Santiago María Julbe Climent, por compra de una finca en sitio Longuera. Liquidación: 16.048 pesetas.

24.561-61.—Don Luis Fernández Pérez, por compra de una finca en Marina Vega, número 12. Liquidación: 1.302 pesetas.

30.204-61.—Don José Sierra Losa, por compra de un piso en Hartzembusch, 7. Liquidación: 1.175 pesetas.

31.107-61.—Don Joaquín Prieto Arozarena, por compra de un piso en José Ortega y Gasset, 81. Liquidación: 10.359 pesetas.

31.240-61.—Doña Eloísa Laura Ledesma Zuloaga, por compra de un piso en Luchana, 28. Liquidación: 2.140,71 pesetas.

31.973-55.—Don Agustín Uribe Acuña, presenté escritura de 25-3-1955 y calificación de bonificable, así como plano de la finca firmado por un Arquitecto y visa do por el Colegio correspondiente, por la compra de un garage en avenida de Menéndez Pelayo, s/n.

2.248-61.—INCHO, por adquisición de un solar en Amado Nervo. Liquidación: 59.011 pesetas.

32.771-61.—Don Marcial y don Victoriano Sánchez Olivás, por compra de un terreno en Nicolás Usera, s/n. Liquidación: 26.161 pesetas.

35.674-61.—Don Jaime Rodríguez Ruiz, por compra de un piso en Sancho Dávila, número 9. Liquidación: 544 pesetas.

36.725-58.—Don Tomás Villalba Navarro, por compra de un solar en C.º Viejo de Carabanchel, s/n. Liquidación: 107.551 pesetas.

37.948-58.—Herederos de don Justo Arranz Herrero, por herencia de un solar en Vizconde de Arleson, 33 y 35. Liquidación: 8.320,75 pesetas.

38.622-61.—Don Manuel Fortunato Gómez Ortiz, por compra de un piso en Amparo, 50. Liquidación: 812,08 pesetas.

38.797-55.—Doña Ascensión Díaz López, para que justifique gastos mejoras y contribuciones especiales, por la herencia de una finca en Toledo, 43.

38.798-55.—Doña Ascensión Díaz López, para que justifique gastos mejoras y contribuciones especiales, por la herencia de la finca de Martín de los Heros, 91.

39.049-61.—Don José Parrilla García, por compra de un terreno en Antonio Casero, s/n. Liquidación: 26.998 pesetas.

39.469-61.—Francoeur and Company, por compra de una finca en carretera de Vicalvaro. Liquidación: 5.435 pesetas.

39.599-61.—Don Angel Herrero Esteban, por compra de un solar en paraje de Cayo Redon. Liquidación: 2.696 pesetas.

40.192-61.—Don Robustiano Rodríguez Nieto, por compra de un terreno con nave

en C.º Viejo de Arganda c/v. C.º de Pozuelo. Liquidación: 81.722 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

40.508-61.—Don Ricardo Vigón Talenti, por compra de un piso en Dr. Esquerdo, número 41. Liquidación: 1.092,21 pesetas.

40.954-61.—Inmobiliaria Ecuador, Sociedad Anónima, por adquisición de un terreno en Eduardo Rojo, s/n. Liquidación: 19.871 pesetas.

41.578-61.—Don Enrique Campos del Toro y doña Margarita Ledesma, por compra de un piso en Francisca Moreno, 3. Liquidación: 6.898,71 pesetas.

41.777-61.—Don A. Fernández Pumares y don José Ricardo Rodríguez, por compra de un local en Galileo, 110. Liquidación: 2.378,37 pesetas.

41.867-61.—Don José González Olid, por compra de un piso en General Mola, número 75. Liquidación: 2.128,56 pesetas.

41.902-58.—Doña María del Villar Montilla Escudero, por compra de un piso en Maízque, 10. Liquidación: 679,05 pesetas.

42.127-61.—Don Cristóbal Balenciaga Eizaguirre, por compra de un solar en avenida Generalísimo, 86. Liquidación: 35.712,49 pesetas.

42.198-61.—Don Manuel Ferreira Vieites, por compra de un piso en Goya, 139. Liquidación: 3.132,93 pesetas.

42.557-58.—Don Francisco Juan Lobato González, por compra de un solar en Puerto Arlabán, s/n. Liquidación: 1.399,34 pesetas.

42.270-58.—Don José Muñoz Jurado, por compra de una tienda en Diego de León, 57. Liquidación: 3.312,90 pesetas.

43.165-61.—Explotadora de Espectáculos, S. A., por compra de una parcela en Julián Camarillo. Liquidación: 42.013,82 pesetas.

43.402-61.—Don José López García, por compra de un piso en López Silva, 7. Liquidación: 1.420,66 pesetas.

43.592-61.—Don Miguel Atucha Orduñana y don Javier Fuazo, por compra de un solar en Margaritas. Liquidación: 1.345,68 pesetas.

43.668-61.—Doña Hortensia Sánchez-Tirado Díaz, por compra de un piso en Mártires de Paracuellos, 9. Liquidación: 2.450,49 pesetas.

44.184-61.—Don Federico Velaz de Medrano y Muro y otros, por compra de un piso en Narváez, 16. Liquidación: 10.641,80 pesetas.

44.222-61.—Doña Lucía Manso Valera, por compra de una finca en Nicolás Usera, núm. 60. Liquidación: 2.619,18 pesetas.

44.527-61.—Don Eugenio Huelves Calvo, por compra de una finca en el sitio de Palomeras Bajas, parcela 98. Liquidación: 680,61 pesetas.

44.529-61.—Don José Serrano Núñez, por compra de un terreno en C.º Bajo de Palomeras, parcela 248. Liquidación: 635,50 pesetas.

44.549-61.—Doña María Antonia Márquez Gómez Paredes, por compra de un desván en Orense, 47. Liquidación: 1.011,88 pesetas.

45.101-61.—Don Antonio Aranda Sánchez, por compra de una finca en Ramón y Cajal, 35. Liquidación: 12.146,55 pesetas.

45.292-61.—Don José Méndez Hernández, por compra de un piso en San Bernardo, 50. Liquidación: 6.637,21 pesetas.

45.381-61.—Doña María Mondéjar Sanz, por compra de un piso en San Felipe, 9. Liquidación: 807,06 pesetas.

45.383-61.—Don Román García Oliiva, por compra de una finca en C.º de San Fernando a Rejas. Liquidación: 1.254,46 pesetas.

45.384-58.—Doña Francisca Borrego Cid, por compra de un piso en General Pardiñas, 42. Liquidación: 2.396,39 pesetas.

45.550-61.—Don Eleuterio García Velasco, por compra de un terreno en Ulises. Liquidación: 5.928,40 pesetas.

45.551-61.—Don Eleuterio García Velasco, por compra de un terreno en Ulises. Liquidación: 7.545,23 pesetas.

45.599-58.—Don Ricardo Valbuena y Cuesta, por compra de un piso en Juan Pradillo, 19. Liquidación: 1.187,58 pesetas.

46.167-61.—Don Alfredo Aleix Caro y doña Isabel Pellisa, por compra de piso y local en Villalar, 9. Liquidación: 23.688,38 pesetas.

46.387-61.—Don Julio Fernández Rincón, por compra de un piso en Zurita, 12. Liquidación: 1.116,21 pesetas.

46.588-61.—Don Manuel Romillo Gómez, por compra de un solar en Bernardino Aranguren, 9. Liquidación: 8.382,95 pesetas.

49.621-61.—Don Ildefonso Cuesta Garrigos, por compra de un piso en Ayala, número 75. Liquidación: 18.640,49 pesetas.

48.624-61.—Don Tomás Echárriz Rada y don Saturnino Ocio, por compra de un piso en Meléndez Valdés, 4. Liquidación: 1.824,56 pesetas.

48.647-61.—Don Gonzalo Fernández Moreno, por compra de una finca en Manuel Montilla, 13. Colonia los Pinares. Liquidación: 20.865 pesetas.

49.561-61.—Don Hilario Jiménez San Miguel, por compra de una finca en Tántalo, s/n. Liquidación: 724 pesetas.

49.674-61.—Doña María Portugal Jausoro, por compra de un piso en Ayala, 156. Liquidación: 1.261,05 pesetas.

50.068-61.—Doña Ana de Mata Hita, por herencia de una finca en Vizconde de Arleson, s/n. Liquidación: 706 pesetas.

50.250-61.—Doña María Cinta Juan Izquierdo, por compra de una finca en Barcelona, 6. Liquidación: 59.088,64 pesetas.

50.393-61.—Doña Maximina González Hernández y otros, por herencia de una finca en Madera, 32. Liquidación: 49.339,09 pesetas.

50.398-61.—Doña Palmira Aranzo Pra e hijos, por herencia de una finca en Castillo, s/n. Liquidación: 11.749,05 pesetas.

50.423-61.—Don Emilio Bravo González y doña Angeles Romera, por compra de un piso en Béjar, 1. Liquidación: 11.973,47 pesetas.

52.948-61.—Crial, S. A., por compra de un solar en Encarnación y Arroyo Malvecino. Liquidación: 29.630 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

53.674-61.—Don Eleuterio del Oro Roche, por compra de un solar en Francisco Bustillo. Liquidación: 2.462,34 pesetas.

54.111-61.—Doña Mercedes Altayo de Nordbeck, por compra de un piso en García de Paredes, 88. Liquidación: 28.218,12 pesetas.

54.247-61.—Don José Mira Escandell, por compra de un piso en General Orgaz, número 10. Liquidación: 3.546,17 pesetas.

54.771-58.—Doña Eufemia Sanz García, por herencia de una finca en Manuel Maroto, s/n. Liquidación: 5.356 pesetas.

55.561-58.—Don Eusebio Perandones Conejo, por compra de un terreno en Cerro del Tesoro. Liquidación: 11.549 pesetas.

58.326-58.—Don José Manuel Silvela Aboín y doña Ana María Travesedo, por herencia de una finca en Lagasca, 13. Liquidación: 188.096 pesetas.

57.763-58.—Don Antonio Luque Rodríguez, por compra de un piso en la avenida de la Albufera, 173. Liquidación: 1.761,93 pesetas.

59.980-61.—Doña Emilia Martínez Alvarez y varios, por adquisición de un terreno en "Valdezarza". Liquidación: 252.537 pesetas.

68.310-61.—Doña Proserpina Bosch Solá y otros, por herencia de un hotel en Conde de las Posadas, 4. Liquidación: 4.438 pesetas, previa presentación de la liquidación jurada.

68.315-61.—Don Francisco del Río Bravo y otra, por herencia de un piso en Ronda de Segovia, 45. Liquidación: 2.149 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

50.346-58.—Don Pedro Fayos Fornes y otros, por herencia de una finca en Portugaleta, 17 y 18. Liquidación: 2.929 pesetas.

7.244-61.—Doña María Narváez Coello de Portugal, por compra de un piso en avenida de Concha Espina, 8. Liquidación: 8.588 pesetas.

56.745-61.—Don Erich Pfister, por compra de una finca en Pinar, 18. Liquidación: 165.401 pesetas.

7.257-61.—Doña María Isabel Arquicia Martínez, por compra de un piso en Conde de Cartagena, 1. Liquidación: 1.501 pesetas.

8.806-61.—Doña María Enriqueta Sierra Muñoz, por compra de un piso en Escosura, 61. Liquidación: 16.838 pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.706)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "COMERCIO E INDUSTRIAS DEL OLIVO DE MADRID Y SU PROVINCIA"

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Comercio e Industria del Olivo de Madrid y su provincia y,

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 18 de octubre del pasado año, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, y en relación con los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 20 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo Comercio e Industrias del Olivo de Madrid y su provincia.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

TEXTO DEL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL OLIVO DE MADRID Y SU PROVINCIA

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio son de ámbito provincial y de aplicación a todas las empresas encuadradas o que deban encuadrarse en el Sindicato Provincial del Olivo de Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito de actividad.*—El presente Convenio afecta a las actividades reguladas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Aceite y sus Derivados; Aderezo y Rellenos de

Aceitunas, así como todas aquellas incluidas en el Sector Industria y las que lo sean por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio (Sector Industria y Sector Comercio).

En lo que se refiere a los "Fabricantes de Jabón Común" únicamente estarán afectados por la tabla de salarios que se une al presente Convenio, y el resto del articulado a partir del Capítulo II se les aplicarán las disposiciones establecidas en el Convenio anterior que fué aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo en 24 de febrero de 1964 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de marzo del mismo año.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Afectará a la totalidad de productores, tanto fijos como eventuales, que trabajen por cuenta y dependencia de las citadas Empresas.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de su aprobación.

No obstante, todas sus cláusulas, incluso las económicas, se retrotraerán al día primero de mayo de 1965. Ahora bien, para que las Empresas no sufran un serio quebranto al tener que pagar esta retroactividad, se abonará en cuatro plazos trimestrales, pagando una cuarta parte cada trimestre.

Los efectos económicos para el Grupo de Fabricantes de Jabón Común, serán a partir de la fecha de publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º *Prórroga y revisión.*—Se considerará prorrogado el Convenio por el plazo de un año, si alguna de las partes no solicita su revisión, avisando, por lo menos, con tres meses de antelación al vencimiento.

CAPITULO II

COMPENSACION Y ABSORCION DE MEJORAS

Art. 6.º *Mejoras.*—Las mejoras económicas establecidas por estas normas pueden ser compensadas con las de cualquier clase concedidas por las Empresas a sus trabajadores en todo momento, con carácter voluntario y por las que se establezcan en el futuro, en virtud de disposición legal de cualquier título o rango.

Art. 7.º *Retribuciones.*—Sobre las actuales retribuciones legales se establece un Plus de Convenio de la cuantía que figura en los cuadros anexos al presente Convenio.

CAPITULO III

AUMENTOS POR AÑOS DE SERVICIO

Art. 8.º *Antigüedad en la industria.*—Cuando se produzca un cambio de categoría, se mantendrá íntegramente el importe de los trienios, cuatrienios y quinquenios correspondientes que se estén devengando con anterioridad al nuevo ascenso. La remuneración del ascendido se compondrá del salario base convenido de la nueva categoría más el importe de los trienios, cuatrienios y quinquenios correspondientes a la categoría anterior.

Al ascender empezará a devengar de nuevo trienios, cuatrienios o quinquenios, que se calcularán en cuanto a la Industria, sobre el salario base de la nueva categoría y en cuanto al Comercio, por el importe de los cuatrienios establecidos.

Aquellos productores que a la vigencia del Convenio estén acreditando tiempo a efectos de aumentos periódicos por antigüedad, que se completen después de tal vigencia, percibirán los derechos económicos correspondientes una vez completado el período de forma que se compute sobre el salario vigente en cada momento anterior o posterior a la repetida fecha de entrada en vigor del Convenio.

Art. 9.º *Antigüedad en el Comercio.*—En cuanto al Comercio el premio de antigüedad a los trabajadores se elevará en un 60 por 100 con relación a lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1956, por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

CAPITULO IV

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Art. 10. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se pagarán sirviendo como base los salarios mínimos reglamentarios, incrementados

con los aumentos de antigüedad y Plus de Convenio.

Igualmente por medio del presente Convenio la paga extraordinaria de Navidad en el ramo de Comercio y para Aderezadores y Relleno de Aceitunas y Almazaras se eleva a treinta días, en lugar de los quince que hasta ahora tenían establecidos. Por lo que se refiere a Aderezadores y Relleno de Aceitunas y Almazaras estos quince días que se aumentan se repartirán proporcionalmente y se pagarán por doceavas partes agregándose como Plus de Convenio a estos trabajadores eventuales que prestan servicios cuando así lo requiere la temporada.

Art. 11. Para todos los productores afectados por este Convenio se establece el abono de una gratificación extraordinaria de quince días, el día de la Patrona, Nuestra Señora de la Oliva.

Al igual que las pagas extraordinarias, esta gratificación se abonará tomando como base los salarios mínimos incrementados con los aumentos de antigüedad y Plus de Convenio.

CAPITULO V

PREMIO A LA CONSTANCIA EN EL TRABAJO

Art. 12. Los productores que se jubilen o fallezcan, llevando veinticinco años de servicio en la misma Empresa, recibirán de la misma 5.000 pesetas, en el momento de su jubilación, o su cónyuge viudo o hijos menores no emancipados, en el fallecimiento.

Art. 13. *Cese voluntario en la Empresa.*—Los productores vienen obligados a avisar a la Empresa con los siguientes plazos de antelación a su cese voluntario en la misma: Obreros no especializados, ocho días; Obreros especializados y subalternos, quince días; Empleados, veinte días, y técnicos, un mes.

El incumplimiento de esta obligación producirá la pérdida del Plus de Convenio correspondiente a tales productores y en los días señalados.

CAPITULO VI

ENFERMEDAD O ACCIDENTES

Art. 14. En los casos de enfermedad o accidente de trabajo las Empresas completarán a los productores fijos hasta el 100 por 100 de los sueldos o salarios fijados en el artículo 7.º y anexos del presente Convenio, una vez deducidas las prestaciones económicas otorgadas por el Seguro correspondiente. Estas prestaciones económicas de la Empresa se abonarán en los casos de enfermedad a partir del quinto día y hasta cumplidos cuatro meses de esta situación. La Empresa se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la enfermedad por medio de la inspección médica que considere conveniente.

CAPITULO VII

JORNADA DE TRABAJO

Art. 15. La jornada de trabajo se acomodará, según actividades, a lo que disponga la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid y sucesivas disposiciones de las Autoridades competentes.

Art. 16. El Plus de Convenio no lo percibirán quienes, por cualquier motivo, dejen de trabajar la jornada completa sin causa justificada.

Art. 17. El Plus que se concede en el presente Convenio será también abonado los domingos, fiestas no recuperables y vacaciones.

CAPITULO VIII

VACACIONES

Art. 18. El personal de los Ramos de Comercio e Industria disfrutará de las siguientes vacaciones:

Profesionales de oficio del ramo de Comercio y personal obrero del ramo de Industria, quince días y veinte a partir de los diez años de servicio en la Empresa. Empleados de Comercio e Industria, veinte días y veinticinco a partir de los cinco años de servicio en la Empresa.

Técnicos de Comercio e Industria, treinta días.

El personal mercantil propiamente dicho queda incluido en el Grupo primero.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 19. Se cotizará la Seguridad Social única y exclusivamente por las bases fijadas en el baremo del Decreto 56/63 de 17 de enero del mismo año y disposiciones complementarias.

Art. 20. La puesta en vigor del presente Convenio Colectivo Sindical representa un aumento en los gastos del presupuesto de personal. No obstante, ambas partes declaran que no tendrá repercusión en los precios de venta de los artículos.

Art. 21. No se tendrá en cuenta para el cómputo del Plus Familiar las mejoras contenidas en el presente Convenio, conforme autoriza el Decreto de 21 de marzo de 1958, quedando constituido el fondo de dicho Plus Familiar por los mismos conceptos retributivos e importe de éstos que hasta el 31 de diciembre de 1962, según autoriza el Decreto de 17 de enero de 1963, salvo que disposiciones legales o contractuales puedan modificar en el futuro estas estipulaciones.

Art. 22. Teniendo en cuenta, ambas partes, la dificultad de elaboración de unas tablas de rendimientos en su trabajo y del cálculo del salario hora profesional, habida cuenta de las complejas actividades encuadradas en el Sindicato del Olivo y reglamentación de las Industrias de Aceite y sus Derivados, así como del Comercio, la Sección Social, por boca de los representantes de la misma, pone de manifiesto el empeño de que los productores pondrán todo el esfuerzo dentro de las limitaciones físicas y humanas, para dar un óptimo rendimiento en la misión que se les encomiende, para la mayor prosperidad de la Empresa en que sirven y de la que forman parte integrante, robusteciendo la autoridad interna y respetando los mandos de la Empresa, a la que servirán leal y fielmente.

Art. 23. *Comisión Mixta de Vigilancia.*—Para la recta observancia, aclaración y aplicación del presente Convenio, se creará, una vez aprobado el Convenio por la autoridad competente, una Comisión Mixta compuesta por tres Vocales de la representación económica y otros tres de la representación social y que necesariamente deberán ser designados de entre los que han intervenido en las presentes deliberaciones. El Presidente, lo será el del Sindicato Provincial del Olivo y actuará como Secretario el de la Sección Social de dicho Sindicato, celebrándose sus reuniones en el seno de la Organización Sindical.

Art. 24. Las condiciones más beneficiosas, de cualquier clase o naturaleza, que en particular y en favor de algunos de sus productores tengan establecidas las Empresas, serán respetadas, de tal forma que de la aplicación de este Convenio no podrá derivarse perjuicio económico alguno para aquéllos.

Madrid, 18 de octubre de 1965.

PERSONAL AFECTO A LA REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Total
<i>Técnicos con título superior:</i>			
Director técnico	5.600,—	2.162,—	7.762,—
Subdirector	5.000,—	1.830,—	6.830,—
Técnicos	4.700,—	1.162,—	5.862,—
<i>Técnicos con título secundario:</i>			
Ayudantes técnicos	4.500,—	996,—	5.496,—
Practicantes y maestros	3.400,—	628,—	4.028,—

Categorías

Sueldo base Plus Convenio Total

Técnicos no titulados:

Contramaestre	3.700,—	728,—	4.428,—
Analista	3.400,—	628,—	4.028,—
Auxiliar de Laboratorio	2.800,—	562,—	3.362,—

Aspirantes:

De 14 años	750,—	212,—	962,—
De 15 años	900,—	318,—	1.218,—
De 16 años	1.440,—	424,—	1.864,—
De 17 años	1.440,—	530,—	1.970,—

Empleados administrativos:

Jefe de 1.ª	3.900,—	996,—	4.896,—
Jefe de 2.ª	3.900,—	828,—	4.728,—
Oficial de 1.ª	2.800,—	728,—	3.528,—
Oficial de 2.ª	2.800,—	662,—	3.462,—
Auxiliar	2.500,—	512,—	3.012,—

Aspirantes:

De 14 años	900,—	186,—	1.086,—
De 15 años	1.150,—	266,—	1.416,—
De 16 años	1.440,—	372,—	1.812,—
De 17 años	1.530,—	478,—	2.008,—

Técnicos de oficina:

Delineante-proyectista	3.400,—	928,—	4.328,—
Delineante	3.400,—	762,—	4.162,—
Calcedor	2.800,—	562,—	3.362,—

Subalternos:

Encargado de almacén	2.800,—	612,—	3.412,—
Encargado de faenas de aceite	2.800,—	562,—	3.362,—
Listero	2.400,—	522,—	2.922,—
Conserje	2.400,—	470,—	2.870,—
Ordenanza	2.200,—	442,—	2.642,—
Capataz de peones	2.400,—	542,—	2.942,—
Basculero, pesador	2.300,—	482,—	2.782,—
Guarda jurado	2.400,—	478,—	2.878,—
Guarda o sereno	2.300,—	462,—	2.762,—
Portero	2.300,—	462,—	2.762,—
Cobradores	2.300,—	462,—	2.762,—
Telefonistas	2.300,—	496,—	2.796,—

Botones:

De 14 años	750,—	160,—	910,—
De 15 años	900,—	160,—	1.060,—
De 16 años	1.340,—	254,—	1.594,—
De 17 años	1.440,—	254,—	1.694,—
Limpiadoras (9,70 hora)	64,—	13,60	77,60

Obreros profesionales de oficio:

Maestros	3.400,—	663,—	4.063,—
Oficial de 1.ª, encargado de taller y chófer de camión	100,—	18,40	118,40
Oficial de 2.ª, chófer de camioneta (furgoneta)	90,—	17,40	107,40
Oficial de 3.ª	80,—	16,70	96,70
Ayudante de especialista	75,—	16,10	91,10
Peones ayudantes de fabricación	70,—	14,70	84,70
Peones	70,—	14,40	84,40

Aprendices:

De primer año	25,—	5,30	30,30
De segundo año	30,—	7,30	37,30
De tercer año	48,—	10,10	58,10
De cuarto año	48,—	13,30	61,30

Pinches:

De 14 años	25,—	6,40	31,40
De 15 años	30,—	8,50	38,50
De 16 años	48,—	9,50	57,50
De 17 años	48,—	11,60	59,60

PERSONAL DE LAS INDUSTRIAS DEDICADAS AL ADEREZADO Y RELLENO DE LA ACEITUNA

Sueldo base Plus Convenio Total

Técnicos titulados:

Director técnico	5.600,—	2.142,—	7.742,—
Subdirector	5.000,—	1.808,—	6.808,—
Técnicos	4.700,—	1.142,—	5.842,—
Ayudantes técnicos	4.200,—	742,—	4.942,—

Técnicos no titulados:

Maestro cocedor	3.400,—	742,—	4.142,—
------------------------	---------	-------	---------

Administrativos:

Jefe de 1.ª	3.900,—	976,—	4.876,—
Jefe de 2.ª	3.900,—	808,—	4.708,—
Oficial de 1.ª	2.800,—	708,—	3.508,—
Oficial de 2.ª	2.800,—	642,—	3.442,—
Auxiliar administrativo	2.300,—	512,—	2.812,—

Aspirantes:

De 17 años	1.530,—	478,—	2.008,—
De 16 años	1.440,—	372,—	1.812,—
De 15 años	900,—	266,—	1.166,—
De 14 años	750,—	186,—	936,—

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Total
Subalternos:			
Encargado	2.800,—	576,—	3.376,—
Capataz	2.600,—	488,—	3.088,—
Listero	2.400,—	502,—	2.902,—
Almacenero	2.400,—	522,—	2.922,—
Basculero, pesador	2.300,—	462,—	2.762,—
Conserje	2.400,—	458,—	2.858,—
Ordenanza	2.300,—	422,—	2.722,—
Guarda o vigilante	2.300,—	442,—	2.742,—
Portero	2.300,—	442,—	2.742,—
Telefonista	2.300,—	492,—	2.792,—
Botones:			
De 17 años	1.440,—	254,—	1.694,—
De 16 años	1.340,—	254,—	1.594,—
De 15 años	900,—	160,—	1.060,—
De 14 años	750,—	160,—	910,—
Limpiadora (9,70 ptas. horas)	64,70	13,60	78,30
Obreros profesionales de oficio:			
Maestro tonelero	3.400,—	642,—	4.042,—
Herrero o mecánico	100,—	19,40	119,40
Chófer de camión	100,—	17,70	117,70
Chófer de turismo (1)	90,—	16,70	106,70
Maestro carpintero	100,—	18,10	118,10
Albañil profesional	90,—	18,10	108,10
Oficial de 1.ª, tonelero-carpintero	90,—	18,10	108,10
Obreros:			
Oficial de 2.ª, tonelero o carpintero	85,—	17,40	102,40
Ayudante tonelero-carpintero	80,—	15,70	95,70
Peón especializado	75,—	15,70	90,70
Tapadores	75,—	15,70	90,70
Carreros	75,—	15,70	90,70
Peón ordinario	70,—	14,40	84,40
Aprendices:			
De cuarto año	48,—	13,30	61,30
De tercer año	48,—	10,10	58,10
De segundo año	30,—	7,30	37,30
De primer año	25,—	5,30	30,30
Pinches:			
De 17 años	48,—	11,60	59,60
De 16 años	48,—	9,50	57,50
De 15 años	30,—	8,50	38,50
De 14 años	25,—	6,40	31,40
Personal femenino.—Especialistas:			
Boteras	80,—	12,70	92,70
Pesadora de relleno	75,—	11,90	86,90
Deshuesadora	75,—	11,30	86,30
Pesadora	75,—	11,30	86,30
Partidora	75,—	11,30	86,30
Rellenadora	70,—	10,30	80,30
Escogedora	70,—	10,30	80,30
Mozo	2.100,—	432,—	2.532,—
Envasadora o embaladora	2.100,—	392,—	2.492,—
Repasadora de medias	2.100,—	392,—	2.492,—
Cosedora de sacos	2.100,—	392,—	2.492,—
Grupo V			
Conserje	2.400,—	494,—	2.894,—
Cobrador	2.400,—	522,—	2.922,—
Vigilante o sereno, ordenanza, portero	2.200,—	432,—	2.632,—
Limpiadora (9,70 ptas. hora)	64,—	13,60	77,60

(1) En la categoría de chófer de turismo, estarán incluidos los conductores de furgonetas, motocarros o vehículos similares.

REGLAMENTACION DE COMERCIO.—PRIMERA ZONA.—SEGUNDA CLASE

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Total
Grupo I			
Ingenieros y Licenciados	5.600,—	1.214,—	6.814,—
Ayudantes técnicos	4.700,—	998,—	5.698,—
Practicantes	3.400,—	746,—	4.146,—
Grupo II			
Jefe de Personal	3.900,—	998,—	4.898,—
Jefe de Ventas	3.900,—	998,—	4.898,—
Jefe de Compras	3.900,—	998,—	4.898,—
Encargado general	3.900,—	998,—	4.898,—
Jefe de almacén	3.400,—	868,—	4.268,—
Jefe de sucursal	3.400,—	868,—	4.268,—
Jefe de grupo	3.400,—	782,—	4.182,—
Jefe de sección	2.800,—	738,—	3.538,—
Encargado de establecimiento	3.000,—	756,—	3.756,—
Vendedor, comprador y viajantes	2.800,—	694,—	3.494,—
Corredor de plaza	2.800,—	652,—	3.452,—
Dependiente 25 años	2.800,—	630,—	3.430,—
Dependiente 22 a 25 años	2.800,—	566,—	3.366,—
Ayudante	2.400,—	456,—	2.856,—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el de 25 años.			
Aprendiz de cuarto año	1.440,—	352,—	1.792,—
Aprendiz de tercer año	1.440,—	248,—	1.688,—
Aprendiz de segundo año	900,—	208,—	1.108,—
Aprendiz de primer año	750,—	150,—	900,—

Categorías	Sueldo base	Plus Convenio	Total
Grupo III			
Jefe administrativo	3.900,—	1.084,—	4.984,—
Jefe de sección	3.400,—	868,—	4.268,—
Contable, cajero, taquimecanógrafa idioma extranjero	3.400,—	782,—	4.182,—
Oficial administrativo	3.000,—	674,—	3.674,—
Auxiliar administrativo	2.500,—	500,—	3.000,—
Aspirantes de 17 años	1.440,—	420,—	1.860,—
Aspirantes de 16 años	1.440,—	420,—	1.860,—
Aspirantes de 15 años	1.150,—	186,—	1.336,—
Auxiliar de Caja:			
De 16 años	1.440,—	250,—	1.690,—
De 18 años	2.000,—	342,—	2.342,—
De 20 años	2.200,—	436,—	2.636,—
De 22 años	2.300,—	500,—	2.800,—
De 25 años	2.400,—	566,—	2.966,—
De más de 25 años	2.400,—	566,—	2.966,—
Grupo IV			
Dibujante	3.400,—	868,—	4.268,—
Escaparatista	3.400,—	780,—	4.180,—
Rotulista y cortador	2.800,—	738,—	3.538,—
Ayudantes de cortador	2.400,—	572,—	2.972,—
Profesionales de oficio:			
De 1.ª	3.000,—	602,—	3.602,—
De 2.ª	2.700,—	514,—	3.214,—
Ayudante de oficio	2.400,—	456,—	2.856,—
Capataz	3.400,—	530,—	3.930,—
Mozo especializado	2.250,—	506,—	2.756,—
Telefonistas	2.300,—	432,—	2.732,—

(G. C.—734)

(O.—63.702)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SUBSECRETARIA

Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo tercero del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por "Dragados y Construcciones, S. A.", adjudicatario de las obras de galería de conducción de servicios para las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros y Peritos Aeronáuticos, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Subsecretario (Firmado).
(G. C.—783) (O.—63.713)

Inspección General de la Policía Armada

Agrupación Escuadrones de Caballería

ANUNCIO

El día 14 de los corrientes, a las once horas, en el Cuartel del 2.º Escuadrón de Policía Armada (paseo de Santa María de la Cabeza, número 57), se venderán en pública subasta tres caballos de desecho. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, a 8 de febrero de 1966.—El Comandante Jefe accidental (Firmado).
(G. C.—786) (O.—63.717)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

Expediente núm. 17/65

A las diez horas del día 14 de marzo próximo se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder, por el sistema de subasta pública, a la enajenación de diverso material en desuso existente en los Talleres y Almacenes de la extinguida "Organización de Casas Económicas" en Getafe-Madrid, dividido en 40 lotes, debidamente valorados, y consistentes en materiales de una caseta de transformación, estación de aserrío, taller de carpintería y material general de construcción.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de cinco pesetas y las copias firmadas, acompañándose a la misma los documentos que previene el pliego de condiciones legales. Previamente los licitadores deberán constituir ante esta Junta un

depósito del 10 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza, que podrá hacerse en aval bancario o en metálico, haciéndose constar en la proposición que acompaña recibo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y relación detallada del material, podrán ser examinados en esta Junta todos los días hábiles, a las horas de oficina.

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de febrero de 1966.

(O.—63.716)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

ARTICULOS QUE TIENEN PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO OFICIALMENTE DETERMINADO, INDICANDO LOS QUE REGIRAN DURANTE EL MES DE FEBRERO ACTUAL

Azúcar:

- Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.
- Terciada, 15,40 pesetas kilo.
- Pilé, 15,70 pesetas kilo.
- Granulada especial, 15,70 pesetas kilo.
- Cortadillo refinada, 20 pesetas kilo.
- Cortadillo estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica más próximo.

- Aceite vegetal (soja), 22 pesetas litro.
- Arroz primera, 13,20 pesetas kilo.
- Arroz matizado primera, 13,30 pesetas kilo.

Café nacional:

- Duboski natural, 126 pesetas kilo.
- Duboski torrefacto, 117 pesetas kilo.
- Robusta natural, 119 pesetas kilo.
- Robusta torrefacto, 112 pesetas kilo.
- Liberia natural, 117 pesetas kilo.
- Liberia torrefacto, 109 pesetas kilo.

Café importación:

- Superior natural, 165 pesetas kilo.
- Superior torrefacto, 153 pesetas kilo.
- Corriente natural, 147 pesetas kilo.
- Corriente torrefacto, 137 pesetas kilo.
- Africano natural, 119 pesetas kilo.
- Africano torrefacto, 112 pesetas kilo.

Carne de vacuno:

- Congelada primera, 79 pesetas kilo.
- Congelada segunda, 56 pesetas kilo.
- Congelada tercera, 28 pesetas kilo.

Refrigerada primera, 110 pesetas kilo.
Refrigerada segunda, 60 pesetas kilo.
Refrigerada tercera, 40 pesetas kilo.

Carne de cerdo:
Congelada lomo y magro: 90 pesetas kilo.
Panceta, 42 pesetas kilo.
Tocino, 23 pesetas kilo.
Codillo, 30 pesetas kilo.
Espinazo, 15 pesetas kilo.
Costillas, 36 pesetas kilo.
Hueso, 5 pesetas kilo.
Pie, 20 pesetas kilo.
Lardeo, 50 pesetas kilo.
Refrigerada magro y chuletas, 100 pesetas kilo.

Tocino, 23 pesetas kilo.
Panceta, 42 pesetas kilo.
Codillo, 30 pesetas kilo.
Costillas, 36 pesetas kilo.
Pie, 20 pesetas kilo.
Espinazo, 15 pesetas kilo.
Hueso, 5 pesetas kilo.
Lardeo, 50 pesetas kilo.

Piezas obligatorias de pan:
Flama: 800 gramos, 6,80 pesetas.
Flama 500 gramos, 4,50 pesetas.
Candeal 800 gramos, 7,10 pesetas.
Candeal 500 gramos, 4,70 pesetas.
Madrid, 5 de febrero de 1966.
(G. C.—787)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 448.954 de entrada y 246.337 de registro, correspondiente al depósito de 10.000 pesetas nominales, constituido por doña Josefina Emilia Calatayud Maldonado, para responder del ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo.—16.973.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de enero de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—41.886)

AYUNTAMIENTOS

PARLA
Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base cuarta de la convocatoria, por el presente se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento:

Presidente: Don Román Bello Bermejo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
Vocales: Don Manuel Gómez Luengo, como representante de la Dirección General de Administración Local, y don Jesús Crespo Gómez, en representación del Magisterio Local.
Secretario: Don Luis Jara Ortega, Secretario de esta Corporación, quien actuará también en representación de los funcionarios.

Parla, a 31 de enero de 1966.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.
(G. C.—758) (O.—63.707)

EL MOLAR
Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 31 de enero del año actual, la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno sita a la "Dehesa de Arriba", perteneciente en concepto de Propios a este municipio, que ha de destinarse al fomento de la industria y emplazamiento de fábrica, notifico que queda abierto a información pública, durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.
El Molar, a 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.
(G. C.—759) (O.—63.708)

PINILLA DEL VALLE
El padrón de la contribución territorial rústica de este término municipal, para efectos tributarios de 1966, remitido a esta Alcaldía por la Administración de Contribución Territorial de la provincia, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones por escrito y que versen sobre errores aritméticos o de copia.
Pinilla del Valle, 1 de febrero de 1966. El Alcalde, Ildefonso Vera.
(G. C.—760) (X.—3.350)

NAVAS DEL REY
Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año actual.
Navas del Rey, a 2 de febrero de 1966. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—761) (X.—3.351)

GARGANTA DE LOS MONTES
Se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica del ejercicio de 1966, para oír reclamaciones.
Garganta de los Montes, a 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, G. Carretero.
(G. C.—762) (X.—3.352)

PELAYOS DE LA PRESA
Se hace público que durante el plazo de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1966.
Pelayos de la Presa, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—763) (X.—3.353)

COLMENAR DEL ARROYO
Queda expuesto al público, por espacio de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año de 1966, para su examen y recepción de reclamaciones.
Colmenar del Arroyo, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.
(G. C.—764) (X.—3.354)

VENTURADA
Se expone al público en este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de rústica de 1966, admitiéndose reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.
Venturada, a 3 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—765) (X.—3.355)

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de citado Ayuntamiento.
Venturada, a 3 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—766) (X.—3.356)

QUIJORNA
Recibido confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por dicha Administración.
Quijorna, a 1 de febrero de 1966.—El Alcalde, Elías Panadero.
(G. C.—767) (X.—3.357)

TORREJON DE VELASCO
El padrón de la riqueza rústica de este término municipal se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, en Secretaría, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.
Torrejón de Velasco, a 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Pablo Castillo.
(G. C.—768) (X.—3.358)

EL ALAMO
Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, al objeto de oír reclamaciones, correspondiente al año actual.
El Alamo, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—769) (X.—3.359)

BREA DE TAJO
Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año actual, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.
Brea de Tajo, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—770) (X.—3.360)

MIRAFLORES DE LA SIERRA
Para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, se anuncia la exposición al público, por ocho días, el padrón de la riqueza rústica.
Miraflores de la Sierra, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—771) (X.—3.361)

HORCAJO DE LA SIERRA
Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1966, se encuentra expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos reclamatorios.
Horcajo de la Sierra (Madrid), a 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Pedro Uceda.
(G. C.—772) (X.—3.362)

VILLAREJO DE SALVANES
Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica, formado para el ejercicio de 1966, de este término municipal, pudiendo ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar, que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.
Villarejo de Salvanes, 1 de febrero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—773) (X.—3.363)

ROBREGORDO
Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1966, se encuentra expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos reclamatorios.
Robregordo, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde, Angel García.
(G. C.—774) (X.—3.364)

CASARRUBUELOS
Se expone al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, el padrón de riqueza rústica para 1966.
Casarrubuelos, a 4 de febrero de 1966. El Alcalde, Lorenzo García.
(G. C.—775) (X.—3.365)

HUMANES
Durante el plazo reglamentario se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan, para su examen y reclamaciones pertinentes:
Liquidación del Presupuesto ordinario de 1965.
Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1965.
Reparto de contribución rústica, para 1966.
Arbitrio municipal urbana, para 1966.
Arbitrio municipal rústica, para 1966.
Humanes de Madrid, 4 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—776) (O.—63.709)

TITULCIA
Queda expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de rústica, formado para el año 1966, para oír reclamaciones.
Titulcia, a 5 de febrero de 1966.—El Alcalde, E. Bastarrechca.
(G. C.—777) (X.—3.366)

LEGANES
Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el padrón de

la riqueza rústica, formado para el ejercicio de 1966, de este término municipal, pudiendo ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar, que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.
Leganes, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—778) (X.—3.367)

ZARZALEJO
Ignorándose el paradero del mozo Agustín Marimón Bernal, hijo de Gregorio y de Anastasia, incluido en el alistamiento del año 1966, como comprendido en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la Rectificación del Alistamiento, Rectificación Definitiva y Cierre y Clasificación y Declaración de Soldados, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Zarzalejo, a 24 de enero de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—779) (X.—3.368)

VILLA DEL PRADO
A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la orden municipal de policía Urbana de esta localidad, se ha solicitado licencia para el ejercicio en esta localidad de las actividades que seguidamente se expresan, en las calles que se indican de esta población:
Don Emilio González y Luis Adrada, bar, calle de José Antonio, 1.
Don Pedro Sampayo Rodríguez, fabricación de tornillos, calle de General Moscardó, 5.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Villa del Prado, 4 de febrero de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—780) (O.—63.710)

PARLA
En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo que se indica, se hallarán los documentos que a continuación se expresan, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Documentos expuestos.—Plazo de exposición.
Liquidación del Presupuesto ordinario de 1965, quince días hábiles.
Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1965, veintitrés días hábiles.
Cuenta del patrimonio de 1965, veintitrés días hábiles.
Cuenta de valores auxiliares de 1965, veintitrés días hábiles.
Padrón sobre ocupación del subsuelo, ocho días hábiles.
Padrones de carros y bicicletas, ocho días hábiles.
Padrón de mesas de café, ocho días hábiles.
Padrón de quioscos, ocho días hábiles.
Padrón de habitantes, referencia 31 de diciembre de 1965, quince días hábiles.
Padrón de rústica, ocho días hábiles.
Padrón de urbana, ocho días hábiles.
Padrón de la matrícula industrial, ocho días hábiles.
Padrón del arbitrio sobre perros, ocho días hábiles.
Parla, a 5 de febrero de 1965.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.
(G. C.—781) (O.—63.711)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas, correspondientes a 2.591 pies maderables, que cubican 748 c. m. y 274 pies leñosos, que cubican 30 estéreos (pies maderables, 2.033 p. pinaster-639 m. c.; 517 P.sylvestris-98 m. c.; 12 p.laricio, tres m. c.; 10 p.pinea, dos m. c.; 13 chopos, cinco m. c.; cinco fraxinus y una encina, un m. c.), todos ellos procedentes de entresaca del monte núm. 46 "La Jurisdicción".
Tipo base de licitación: 210.190 pesetas.

tas, a razón de 280 pesetas m. c. y 25 pesetas estereo.

De acuerdo con la Orden de fecha 7 del pasado mes de diciembre, se fija como precio índice del mismo la cantidad de 262.737,50 pesetas, correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio de tasación, pudiendo acogerse este Ayuntamiento al derecho de tanteo.

Forma de pago: Las que constan en los pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, e igualmente lo estarán en las oficinas de los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83), y en las de la Cuarta División Hidrológico Forestal (Monte Esquinza, 4), en Madrid.

El resguardo correspondiente de haber depositado la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 5.254,75 pesetas, se acompañará a la proposición para tomar parte en la subasta, juntamente con la declaración jurada en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva a responder del buen aprovechamiento, así como cualquier infracción de los pliegos de condiciones y expresado Reglamento, será la del cuatro por ciento del valor del remate, y será ingresada en arcas municipales, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de diez a trece, hasta dicha última hora del día anterior a aquel en que tenga lugar la apertura de las mismas.

A las solicitudes deberán unir el certificado profesional.

La apertura será a las doce horas del día que corresponda, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

El importe de los anuncios, reintegros y demás que correspondan serán todos de cuenta del adjudicatario.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Lorenzo del Escorial, 27 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—782) (O.—63.712)

Juntas Municipales del Censo Electoral

ESTREMERERA

Renovada la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio 1966-67, queda integrada como sigue:

Presidente: Don Angel Herreros Olivas.
Vocales: Don Inocente Domínguez Molina, don Domingo Domínguez Molina, don Francisco Terciado Fernández, don Jacinto Cordón Pérez, don Práxedes Camacho Polo, don Pedro Higuera Martínez.

Secretario: don Rafael Arnal Broto.
Vicepresidente: Don Inocente Domínguez Molina.

Vocales Suplentes: Don Eulogio López Molina, don Saturnino Gómez Maroto, don Julián García Espinosa, don Antonio Herreros Martínez, don José Camacho Martínez y don Jesús Sacedo Camacho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estremera, 12 de enero de 1966.—El Presidente, Angel Herreros.

(G. C.—756) (X.—3.349)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Certifico: Que en sesión celebrada el día 3 de enero próximo pasado ha tenido lugar la renovación y constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal para el bienio de 1966-67, en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan José Muñoz Gómez, Juez de Paz propietario.

Vicepresidente: Don Joaquín del Campo Hernanz, Concejal.

Vocales: Don José Armendariz Aguado; suplente, don Herminio del Campo Pérez.

Don Domingo Ramírez Moreno, y suplente don Nicolás Comenar Gómez.

Don Venancio Muñoz Gómez, y suplente don Luis Pulido Pascual.

Don Agustín Giménez Olivares, y suplente don Tomás Sanz Pérez.

Don Sandalio Aguado Méndez, y suplente don Guillermo Morales Navarro.

Secretario: Don Miguel Arranz de la Fuente.

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en San Sebastián de los Reyes, a 3 de febrero de 1966. El Secretario, Miguel Arranz.—Visto bueno: El Presidente, Juan José Muñoz.

(G. C.—790) (X.—3.369)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con el núm. 397 de 1965, a instancia de Manuel Ortiz Villegas, en reclamación de cantidad, contra don Manuel Martínez Carrasco, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, el bien que a continuación se detalla y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado don Manuel Martínez Carrasco, en la calle Armengot, número once, de esta capital, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veintidós de febrero próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una taladradora de árbol, marca "Zuban", con motor acoplado núm. 3.803, de 1/2 HP de fuerza, 15.000 pesetas.

Total, 15.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1966. — El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—27.845)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 378/65, sobre despido, a instancia de Virgilio Muñoz Ajenjo, contra la Empresa demandada "Televisión y Electrodomésticos", domiciliada en Joaquín María López, veinticinco, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada Empresa; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, veintisiete, de Madrid, en el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Cuatro aparatos de televisión de 19 pulgadas de la marca "Sharp", modelo P-70, números 191.407-8-9-10, nuevos, valorados en sesenta mil pesetas.

1.ª La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

2.ª Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—27.850)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de esta capital don José Manuel Fernández de Valderrama, en la demanda por despido presentada por don Juan José Mota Nava, portero, domiciliado en Madrid, calle del General Mola, número doce, contra doña Isabel López López, en calle del General Mola, número doce, y doña Isabel Veguillas López, en el mismo domicilio que la anterior, y contra los ignorados herederos de don Victoriano Veguillas Blas, se ha mandado citar a usted para que el día veintiocho de febrero próximo, a las once treinta de su mañana, comparezca ante dicha Magistratura, sita en Martínez Campos, veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, cuyos actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, haciéndole saber al mismo tiempo que obra a disposición de los ignorados herederos de don Victoriano Veguillas Blas, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número dos, la copia simple de la demanda, expediente núm. 244/66, citándole, igualmente, para absolver posiciones en confesión judicial.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Victoriano Veguillas Blas, cuyo domicilio se desconoce, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Moradillo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo número dos, José Manuel Fernández de Valderrama.

(B.—342)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por don José Cano Simón, contra el "Club Cafetería Gineta", del que es empresario don Ruperto Salazar Fernández, en reclamación sobre perjuicio económico, se ha acordado se cite a dicho trabajador y demandado, ambos en ignorado paradero, para que el día dieciocho de febrero actual y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de que intenten valerse y de que los actos no podrán suspenderse por causa injustificada de asistencia de las partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a don José Cano Simón y a don Ruperto Salazar Fernández, este último como empresario del "Club Cafetería "La Gineta", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—341)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Gil Ri-

vas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 17 de 1966, contra acuerdos de 30 de septiembre de 1965 y 11 de enero de 1966 sobre resolución oposición para nombramiento Practicante del Hospital de San Juan de Dios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—403)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio González Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 16 de 1966, contra denegación tácita a escrito del recurrente don Eugenio González Cano de 22 de junio de 1965, relativo a instalación de marquesina de luces y luminosos finca Luchana, núm. 19, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—404)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Casas Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2 de 1966, contra Decreto de 1 de marzo de 1965, Delegación de Tráfico, por el que se acordaba la pérdida de todos los derechos satisfechos y el cierre del establecimiento, sito en Ribera de Curtidores, número 26, puesto 11.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—405)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Martín Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 19 de 1966, contra revocación acuerdo 17-11-65, que declaró en estado de ruina finca 105 calle Villaamil de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—663)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 10, con el número 203 de 1960, contra Francisco Jodar Fernández, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, lo siguiente:

Dos sillones; una mesita de centro; un mueble-bar con biblioteca; una lámpara de cristal de seis brazos; un perchero estilo español; un mueble biblioteca; dos aparadores; una mesa; seis sillas; dos sillones; dos sillas; una mesa camilla; un mueble-bureau; una lámpara de madera de cuatro brazos; dos armarios roperos de dos puertas; un televisor, marca "Ene-dine", de 17 pulgadas, y 400 libros diversos.

Valorado todo ello en la cantidad de 28.025 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 22 de abril próximo y hora de las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1966. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.849)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Lanz Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Rosario Igual Más y don José Trillo Figueroa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

Un tractor "Lanz Viñero", de 30 HP., matrícula CS-747.—Un remolque de tres toneladas, marca "Ros-Roca".—Un arado pentasurco, marca "Constanti".—Otro arado, monosurco, marca "Triniger".—Un cultivador, marca "Triniger", y una grada.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diez de

marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichos bienes salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de ochenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta de esos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Es depositario de dichos bienes don José Trillo Figueroa, domiciliado en Alquerías de Santa Ana (Castellón de la Plana), y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días, por lo menos, de antelación hábiles, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—41.887)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don José Lemos Caseiro, se tramita expediente para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Rústica.—Tierra en Valdemorillo, al sitio de Cercado de Montoya, de haber 16 hectáreas ocho áreas 75 centiáreas, y linda: por el Norte, con don Ernesto Suja González, hoy don José Lemos Caseiro; al Este, con Ernesto Suja González; al Sur, con camino de la Mina de Falcó, Paulino Partido Bazo, doña María Pita Partida, doña Antolina Pita Partida, doña María Luisa Orodea Sancho y doña Fidelia Gutiérrez Aguilar, y por el Oeste, con don Ernesto Suja González, hoy don José Lemos Caseiro, y camino de la Casa del

Pino." La referida finca la adquirió el recurrente por compra a don Máximo Tejero Hernández, con fecha 11 del corriente mes de enero, sin que exista título escrito ni inscrito de la misma.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don José Lemos Caseiro, de la finca anteriormente descrita, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 1 de febrero de 1966.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(G. C.—743)

(C.—27.848)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, cuatro).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, instados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en representación de don José Llopis Bernabéu, contra don Carlos Malvido Nieva, vecino de Málaga, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, a saber:

Un frigorífico, marca "Edesa", de 1,50 metros de alto por 0,60 de ancho, aproximadamente, completamente nuevo, con motor eléctrico, tasado pericialmente en doce mil pesetas.

Un aparato televisor, marca "Optimus", de diecinueve pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en diez mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que se hará simultáneamente en este Juzgado y en el correspondiente de Málaga, se ha señalado el día diez del próximo mes de marzo, a las diez de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y que han sido tasados pericialmente.

Y para que conste expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.884)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y tres, instados por el Letrado don Teodoro Fernández Díaz, en nombre y representación de "Motandri, S. L.", contra "Suministros Industriales Yenes", sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, los bienes muebles que le fueron embargados a la parte demandada, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día treinta de marzo próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

cumplimiento del artículo 693 de la vigente ley de Régimen Local y del artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales.

275. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía sobre Pagadores y Habilitados de personal y, en su consecuencia, establecer: A) Que a partir de la fecha del presente acuerdo se reconozca como **Únicos Pagadores, con cargo a fondos librados a justificar, los Directores de Establecimientos y los Jefes de los Servicios de Arquitectura, Agropecuario, Farmacéuticos, Forestal, Imprenta y Boletín, Industriales, Parque Móvil y Vías y Obras, y la Sección de Cooperación, estableciéndose una habilitación de Gastos Menores para atender a los pagos que se originen en los restantes Servicios y Secciones Administrativas.** B) Que los Habilitados-pagadores de haberes y jornales, de los Servicios de Arquitectura, Industriales y Vías y Obras, a las órdenes inmediatas del Depositario, percibirán en concepto de indemnización por quebranto de moneda, traslados de fondos, desplazamientos, etc., el 1 por 100 hasta un total de pesetas anuales equivalente a un porcentaje gradual de los pagos que efectúen, con la obligación de depositar fianza en metálico o fondos públicos, proporcionada a los fondos que maneje.

276. Aumentar los haberes de las Hijas de la Caridad y demás Religiosas que prestan los servicios propios de su Orden en los diversos establecimientos provinciales, fijándolos en la cantidad de 7.800 pesetas anuales, quedando incluido en esta cantidad el importe de plus de carestía de vida; este aumento se hará efectivo a partir de la vigencia del próximo presupuesto.

277. Elevar a 250 pesetas el importe mínimo de la estancia, por persona y día, en la Clínica privada del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, a partir de la vigencia del próximo presupuesto.

PATRIMONIO PROVINCIAL

278. Alterar la calificación jurídica del inmueble descrito en el Inventario General de Bienes de la Corporación, bajo la denominación de "Antigua Casa de Maternidad" y número 10, epígrafe 1.º, disponiéndose que, en lo sucesivo, figure clasificado como bien patrimonial de propios de la provincia de Madrid, en virtud del expediente incoado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

de 19 de enero de 1965, cantidades que se han librado en concepto de anticipo y a reserva de las liquidaciones que procedan.

262. Quedar enterada de que, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, han sido aprobadas las cuentas del segundo semestre del año 1964, rendidas, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III, Título IV del Estatuto de Recaudación, por los Servicios Recaudatorios de esta Diputación, correspondientes a las veinte Zonas, y de la declaración de valores perjudicados referentes a los distintos periodos que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el Título VI del indicado cuerpo legal.

CLASES PASIVAS

263. Asignar al Profesor Médico Jefe de Servicio de la Beneficencia Provincial don Arcadio Sánchez López, jubilado forzoso por edad en sesión de 21 de enero de 1965, la pensión de 74.229,98 pesetas anuales, con efectos desde el día 13 de enero de 1965, siguiente al en que cumplió los setenta años de edad; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 30.750 pesetas de sueldo base; 31.099,19 pesetas de cinco quinquenios del 15 por 100, y 12.380,79 pesetas de cuatro pagas extraordinarias percibidas en activo, según dispone el acuerdo de 25 de junio de 1964.

264. Asignar al Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo provincial don Eustaquio Castresana Guinea, jubilado voluntario en sesión de 25 de febrero de 1965, la pensión de 156.675,98 pesetas anuales, con efectos desde el día 26 de febrero de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 37.000 pesetas de sueldo base; pesetas 76.183,70 de ocho quinquenios del 15 por 100; 8.931,27 pesetas de premio remuneratorio percibido en activo; 10.000 pesetas de gratificación por Jefatura, también percibida en activo, y 24.561,01 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, asimismo percibidas en activo, según dispone el acuerdo de 25 de junio de 1964.

265. Asignar al Sobreguarda del Servicio Forestal de la Corporación don Pablo-Tomás Calvo Gala, jubilado voluntario en sesión de 25 de

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un generador, marca "Robot" nuevo, de 5/7/5, tasado en ocho mil cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Tomás Hoya Bruggos, empleado, con domicilio en Santander, avenida de Calvo Sotelo, veintiuno, que es el de la entidad demandada.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.885)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de desahucio número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, instado por el Procurador don Cristóbal San Juan, en representación de don José María Martínez Verdú, contra doña Francisca García Ramírez, se ha acordado sacar a la venta por primera y pública subasta y término de ocho días los bienes muebles que a continuación se reseñan, con el valor en que han sido justipreciados:

Un televisor, marca "G. E. E.", de 23 pulgadas, modelo 5-Z-2, con UHF, número 13.303, con su mesita y voltímetro corriente, trece mil quinientas pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto), el día primero de marzo próximo, a las once de la mañana.

Segunda

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento del avalúo.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la casa número seis de la calle de Ardemáns, de esta capital, en la persona del portero don Mariano García Nieto.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.873)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de Aranjuez (Madrid).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia del Letrado don Francisco Villalón Villaón-Daoiz, en nombre y representación de don Luis y don Victoriano Puerta Martínez, por sí y como dueños de la firma que gira bajo el nombre de "Hijos de Victoriano Puerta", contra don Manuel Almira Galiano, "Empresa Almira de Jardinería", vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valdovín, número tres, sobre reclamación de la cantidad de doce mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de cuarenta mil pesetas, valor justipreciado, lo embargado a dicho demandado, y que consiste en un automóvil turismo, marca "Seat 600", matrícula M-332.762, en buen estado de funcionamiento, vehículo que se encuentra depositado en el propio demandado, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de José Antonio, número once, el día veinticinco de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, subasta que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del vehículo que se subasta con arreglo a su tasación dicha, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento autorizado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la cláusula anterior.

Dado en Aranjuez, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.883)

CITACION

CANILLAS-MADRID

Antonia Blanes Ortega, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 15 de marzo, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 571/65, por lesiones, seguido contra la misma.

(G. C.—659)

(B.—298)

BANCO URQUIJO

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los se-

ñores accionistas a Junta General, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de febrero, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y, para el caso de que no se reunieran los requisitos de asistencia exigidos por la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria para la misma hora del día siguiente, 27 de febrero, y, en uno u otro día, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, para deliberar y someter a la aprobación de la Junta los siguientes asuntos:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1965; distribución de beneficios correspondientes al mismo e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio de referencia.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Reección de Consejeros.

4.º Notificación a la Junta del nombramiento de Consejeros laborales.

5.º Autorización para emisión de Bonos de Caja.

6.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1966.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los señores accionistas titulares de acciones inscritas en el libro de socios, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 9 de febrero de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—41.888)

SUBASTA

En la Notaría de don Lorenzo Valverde Plaza, sita en Raimundo Fernández Villaverde, 9, Madrid, se procederá a la venta en pública subasta de la tercera parte indiviso en propiedad de una casita sita en Torreledones, calle Doctor Huerta, 6, duplicado. Los pliegos de condiciones y la titulación están de manifiesto en dicha Notaría.

Madrid, 9 de febrero de 1966.—José Angel de Mendoza y Goitia.

(A.—41.865)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48
TELEFONO 273 38 36

febrero de 1965, la pensión de 42.546,15 pesetas anuales, con efectos desde el día 26 de febrero de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 90 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 15.000 pesetas de sueldo base; 24.900,25 pesetas de siete quinquenios del 15 por 100; 65,58 pesetas de dos días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 7.307,68 pesetas de cuatro pagas extraordinarias percibidas en activo, según dispone el acuerdo de 25 de junio de 1964.

266. Asignar a doña Juana Pizarro Manzano, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Jerónimo Herranz Agudo, la pensión de 16.787,36 pesetas anuales, con efectos de 19 de diciembre de 1964, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, y equivalente al 36 por 100 del sueldo regulador, entendiéndose éste cifrado, de conformidad con Ley 108/1963, a que se acogió el causante, en 46.631,58 pesetas e integrado por los siguientes conceptos: 13.000 pesetas de sueldo base; 14.300 pesetas de retribución complementaria; 12.669,93 pesetas de cuatro quinquenios computados al 10 por 100, y 6.661,65 pesetas de dos pagas extraordinarias; y elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

267. Asignar a doña María Encina Arias, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Nicolás Arias Martín, fallecido en acto de servicio, la pensión de 51.294,74 pesetas anuales, con efectos de 19 de enero de 1965, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, y equivalente al 100 por 100 del sueldo regulador, entendiéndose éste cifrado, de conformidad con Ley 108/1963, a que se acogió el causante, en 51.294,74 pesetas e integrado por los siguientes conceptos: 13.000 pesetas de sueldo base; 14.300 pesetas de retribución complementaria; 16.666,92 pesetas de cinco quinquenios computados al 10 por 100, y 7.327,82 pesetas de dos pagas extraordinarias; y elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

268. Conceder a doña María de las Mercedes Rodríguez Yuguero, conforme a lo dispuesto por el art. 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, el derecho a percibir, con efectos desde 27 de febrero de 1965, la totalidad de la pensión vitalicia de 16.339,48 pesetas anuales que venía percibiendo juntamente con su hermana doña María Josefa Rodríguez Yuguero, en razón a haber contraído ésta matrimonio en la expresada fecha.

269. Reconocer al Capellán de la Beneficencia Provincial, jubilado, don José Toledo Abril, el segundo quinquenio pasivo, con efectos de 11 de marzo de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a pesetas anuales 56.818,45, cantidad integrada por 49.407,35 pesetas de su pensión actual, y 7.411,10 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

270. Reconocer a doña Francisca Recio Jiménez, viuda del Peón caminero de Vías y Obras provinciales don Félix Jiménez Hernández, el segundo quinquenio pasivo, con efectos de 11 de marzo de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 16.632,49 pesetas anuales, cantidad integrada por 14.463,04 pesetas de su pensión actual, y 2.169,45 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

271. Reconocer al Auxiliar Administrativo de la Corporación, jubilado, don Félix Cuenca Calvo, el primer quinquenio pasivo, con efectos de 10 de marzo de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a pesetas anuales 41.175,88, cantidad integrada por 35.805,12 pesetas de pensión base, y 5.370,76 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

272. Reconocer a doña Dorotea Serrano Alcázar, viuda del Guarda del Servicio Forestal don Eusebio Oro Orejón, el primer quinquenio pasivo, con efectos de 28 de marzo de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 18.668,81 pesetas anuales, cantidad integrada por 16.233,75 pesetas de pensión base, y 2.435,06 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

273. Reconocer a doña Rafaela Sánchez-Montañés Jiménez, viuda del Portero del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación don Joaquín Díaz-Corralejo Garrido, el primer quinquenio pasivo con efectos de 9 de marzo de 1965, con lo cual queda elevada su pensión a 40.704,95 pesetas anuales, cantidad integrada por 35.395,61 pesetas de pensión base, y 5.309,34 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

PRESUPUESTOS

274. Quedar enterada de la liquidación de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio económico de 1964, que arroja un déficit de 87.058.078,97 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos es-